ACTA CD Nº3/2023

En su sede social, sita en Plaza Carmen Thyssen (C/Compañía nº10) siendo las 12:16 horas del día 10 de noviembre de 2023, se reúne la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón, debidamente convocada al efecto, con la asistencia de los siguientes Patronos:

En su condición de Vicepresidente del Patronato de la Fundación:

Excmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, Don Francisco de la Torre Prados.

En su condición de vocales de la Comisión Delegada:

- D. Guillermo Cervera Señalada.
- D. Antonio Pedraza Alba.
- Da María Ana Pineda Carbó.
- Da Teresa Hernández Méndez.
- D^a Carmen Thyssen-Bornemisza de Kaszon, en su calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación, excusa su asistencia delegando su voto en el Sr. Cervera

Asimismo, asiste el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Málaga en su condición de Secretario de la Comisión Delegada, D. Juan Ramón Orense de Tejada; el Gerente de la Fundación, D. Francisco Javier Ferrer Morató; la Directora Artística de la Fundación, D^a Lourdes Moreno Molina; D. Manuel Quesada, Jefe de Área económico-administrativa y D^a Clara Ruiz Castañer, técnico de la Fundación.

ORDEN DEL DIA:

- Punto nº1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión
- Punto nº2. Aceptación de nuevos vocales.
- **Punto nº3.** Aprobación de concurso público para la contratación del servicio externo de comunicación de la Fundación.
- **Punto nº4.** Aprobación de concurso público para la contratación del servicio de transporte de obras de arte para la exposición *La modernidad latente*.
- **Punto n°5.** Aprobación del Sistema Interno de Información y de Gestión de la Compliance Penal en la Fundación.

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Punto nº6. Aprobación de propuesta sobre el cumplimiento de los ODS 2030 en la

Fundación.

Punto nº7. Aprobación de adhesión al Convenio de la FEMP para la contratación del suministro eléctrico de la Fundación.

Punto nº8. Información acerca de la celebración de una exposición en Bolonia

Punto nº9. Aprobación del préstamo de obras

Punto nº10. Informe propuesta acerca del proceso de estabilización de empleo temporal de la Fundación Palacio de Villalon.

Punto nº11. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión VOTACIÓN

Se ratifica por unanimidad el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

PUNTO SEGUNDO Aceptación de nuevos vocales.

Tras la salida de la Sra. Losada y el Sr. Cantos del Patronato y por lo tanto de la Comisión Delegada del mismo, se propone su sustitución como vocales de la Comisión Delegada por **D**^a. **María Ana Pineda Carbó y D**^a. **María Trinidad Hernández Méndez.**

Quedando la composición de este órgano queda como sigue:

- Da Carmen Thyssen-Bornemisza de Kaszon, Presidenta el Patronato de la Fundación.
- D. Francisco de la Torre Prados, Vicepresidente del Patronato de la Fundación.
- D. Guillermo Cervera Señalada, Vocal.
- Da. María Ana Pineda Carbó, Vocal.
- D. Antonio Pedraza Alba, Vocal.
- Da. María Trinidad Hernández Méndez, Vocal.

PUNTO TERCERO Aprobación de concurso público para la contratación del servicio externo de comunicación de la Fundación.

"INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN.

El Museo Carmen Thyssen tiene externalizado el servicio de prensa y comunicación. Este servicio

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lleva incluido la necesaria planificación, seguimientos y ejecución del plan de comunicación publicitaria en medios.

Edén Comunicación, SL, (COONIC), la empresa que actualmente presta este servicio concurrió a concurso bajo una licitación de 28.000 € + IVA, y fue adjudicataria con una oferta de 23.520 € + IVA. El servicio lo ha prestado a plena satisfacción y ya se le ha comunicado la extinción del contrato para el día 31 de diciembre de 2023, por lo que corresponde la nueva convocatoria.

El objeto del contrato que se propone, y al que se refiere el presente pliego, es la prestación de los servicios integrales de comunicación, prensa y gestión de medios, junto a la creación de contenidos. El servicio contratado con la empresa adjudicataria se ocupará de las siguientes tareas:

- Comunicados o notas de prensa realizados y aprobados por el Museo.
- Boletines informativos del Museo.
- Ruedas de prensa.
- Argumentarios aprobados por el Museo.
- Informes de repercusión mediática de cada uno de los comunicados realizados.
- Encuentros con periodistas, agentes de medios y/o influencers realizados aprobados por el Museo.
- Reportajes del Museo y/o entrevistas con sus patronos y/o directores en medios de comunicación de rango nacionales o internacional realizados y aprobados por el Museo.

La duración es por un período de un año prorrogable por otro, y el precio de licitación es de 30.000 euros por cada año de contrato, IVA no incluido, partida prevista en el Presupuesto anual de la Fundación.

El adjudicatario del presente contrato serán agencias de comunicación, ya sean personas físicas o jurídicas, con capacidad para contratar, que acrediten un equipo de profesionales, experiencia y la suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato en los términos de calidad exigidos por el Museo. La contratación se efectuará mediante procedimiento abierto con publicidad a través de la Plataforma digital de Contratación del Estado, con estos criterios de adjudicación:

Propuesta Económica: 51%Plan de Comunicación: 49%

El informe de valoración del Plan de Comunicación propuesto por los licitadores será elaborado en conjunto por el área de promoción y de conservación. La mesa de contratación proponente estará integrada por las siguientes personas, siendo el órgano de contratación la Gerencia de la Fundación:

- Gerente de la Fundación Palacio de Villalón.
- Directora artística de la Fundación Palacio de Villalón.
- Jefe de Área Económico-Financiero de la Fundación Palacio de Villalón.
- Jefe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El procedimiento se tramitará a través de la Plataforma de Contratación del Estado. La duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga por otro más, habiéndose previsto en los presupuestos anuales de la Fundación la asignación económica correspondiente."

- El Sr. Secretario apreció que posiblemente debido a un error material, el informe propuesta no contenía un propositivo concreto, que se hizo a continuación de forma verbal por el Gerente en los siguientes términos:
- 1.- La aprobación del pliego del expediente para la contratación del servicio de Comunicación de la Fundación Palacio de Villalón, con un presupuesto de licitación de 30.000 anuales y de duración de un año de contrato, prorrogable por otro año más, y que se adjuntan como anexo a la presente propuesta.
- 2.- La delegación en el Gerente de la Fundación de la tramitación, adjudicación y contratación del mismo, informando a los miembros de esta Comisión de las propuestas de la mesa de contratación, puesto que es necesario el inicio de la prestación del servicio, de forma inmediata.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad la Propuesta transcrita

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO CUARTO Aprobación de concurso público para la contratación del servicio de transporte de obras de arte para la exposición La modernidad latente.

Los presentes conocieron a continuación la siguiente propuesta de la Directora Artística:

"INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN MODERNIDAD LATENTE. Vanguardistas y renovadores en la figuración española (1920-1970)

La Fundación Palacio de Villalón gestiona el Museo de la Colección Carmen Thyssen de conformidad con lo establecido en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con los titulares de la Colección en fecha 9 de Junio de 2011.

El Plan de Actuación del ejercicio 2024 contempla, entre otras cosas, la organización y exhibición de la exposición temporal *MODERNIDAD LATENTE Vanguardistas y renovadores* en la figuración española (1920-1970). Colección Telefónica.

El transporte es uno de los gastos con más peso dentro del presupuesto de la exposición, tratándose en este caso de un transporte internacional, en las circunstancias actuales hay que tener además en cuenta el precio de los combustibles. En este caso, el presupuesto asciende a 65.000 euros, IVA no incluido.

Más del sesenta por ciento de las obras que se exhibirán forman parte de la Colección Telefónica. Excepcionalmente y atendiendo al gran ahorro económico y medioambiental que supone, nos permitirán que las obras que no disponen de caja preexistente viajen en embalajes de protección, en lugar de exigir la construcción de cajas de madera cómo es habitual.

Esta concesión está condicionada a que la empresa de transporte sea Edict, empresa de confianza para Fundación Telefónica en cuyas instalaciones se almacena parte de su Colección. El presupuesto que nos envía Edict para el transporte de las obras de Fundación Telefónica asciende a 8.889,66 €.

Es por ello, que el contrato que se licita se referirá exclusivamente a las obras de la exposición cuyos prestadores son otras instituciones o particulares distintos de Fundación Telefónica.

El contrato tendrá una duración vinculada a la duración de la exposición, prevista entre el programada entre el 18 de marzo y el 8 de septiembre de 2024, contemplando todos los gastos siguientes:

- Gastos relacionados con la fabricación y/o alquiles de embalajes.
- Gastos relacionados con los procesos de embalado y desembalado a la recogida en origen.
- Gastos de los transportes de concentración y dispersión y pernocta en almacenes de seguridad.
- Gastos de los servicios de escolta.
- Gastos relacionados con la asistencia a correos.
- Gastos relacionados con la coordinación de servicios prestados.

Los criterios de adjudicación propuestos son los siguientes:

Oferta económica: 75 puntos.

Proyecto técnico: 25 puntos.

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Esto informo tiono caráctor do conja electrónica autóntica con validaz y oficacia ao	Iministrativa do C	OPIGINIAL (art. 27 Lov. 30/2015)



El Proyecto Técnico comprende, por un lado, el programa de trabajo y por otro, una memoria técnica, que recogerá un listado pormenorizado de los medios humanos y materiales que se emplearán en la prestación del servicio, incluyendo instalaciones, cómo por ejemplo almacenes de seguridad, etc....

Por lo tanto, y en ejercicio de las atribuciones de la Comisión Delegada de la Fundación Palacio de Villalón, se propone:

- 1.- La aprobación de los pliegos del expediente para la contratación del servicio de transporte de obras de arte para la exposición *MODERNIDAD LATENTE Vanguardistas y renovadores* en la figuración española (1920-1970), que se adjuntan como anexo a la presente propuesta.
- 2.- La delegación en la Dirección Artística de la Fundación de la tramitación, adjudicación y contratación del mismo, informando a los miembros de esta Comisión de las propuestas de la mesa de contratación. Puesto que es necesario el inicio de la prestación del servicio, de forma inmediata."

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad la propuesta transcrita.

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO QUINTO Aprobación del Sistema Interno de Información y de Gestión de la Compliance Penal en la Fundación.

Tomó la palabra el Gerente exponiendo la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE APROBACIÓNDE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN INTEGRADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL DE LA FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

La entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, conlleva la obligación de incorporar a la organización de la Fundación Palacio de Villalón el Sistema Interno de Información (en adelante SII), que se añade al Sistema de Gestión de Compliance Penal (en adelante SGCP) del que ya está dotada la fundación.

Durante el mes de Mayo se efectuó la contratación de la empresa Grupo de Auditores Público como consultora para la ejecución de este proceso de adaptación legal que ha desembocado en esta propuesta de aprobación.

Esta normativa supone un paso más en lo que al cumplimiento normativo se refiere a la vez que impone nuevas obligaciones relacionadas con la protección de los informantes y se materializa en el referido Sistema Interno de Información integrado con el Sistema de Gestión de Compliance Penal, que se materializa en los ANEXOS 1, con los principios generales de la política integrada de ambos sistemas, y 2, con el reglamento del procedimiento de gestión de las informaciones correspondientes.

La Comisión Delegada recibe del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón la responsabilidad de aprobar la Política del SII (art. 5.2.h) Ley 2/2023), designar al órgano Responsable del Sistema (art. 8.1 Ley 2/2023) y aprobar un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas (art. 9.1 Ley 2/2023).

Es por ello que se eleva ante la Comisión Delegada del Patronato, en cumplimiento con las obligaciones previstas en la Ley 2/2023, la adopción de los acuerdos siguientes:

1°. Aprobar la política integrada del Sistema Interno de Información y de Gestión de la Compliance Penal conforme a los principios generales que se detallan en el documento adjunto ANEXO 1.

2º. Aprobar las funciones del Órgano de Cumplimiento del SII/SGCP y su designación.

Las principales funciones y responsabilidades que asume el Órgano de Cumplimiento en materia de SII son:

- Diseñar, establecer y gestionar de forma segura un SII que permita hacer las comunicaciones garantizando la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado.
- -Asumir la gestión y supervisión del SII, y, en particular, la recepción y filtrado de las informaciones recibidas, a través del procedimiento de gestión de informaciones.

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Tramitar los expedientes de investigación de acuerdo con el procedimiento interno establecido.
- Promover la formación e información al personal en materia del SII.
- Asegurar la aprobación y mantenimiento de la política del SII.
- Llevar un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos.
- Garantizar el cumplimiento y salvaguarda de los derechos de la persona afectada, la presunción de inocencia y su honor.
- Ser el interlocutor frente a las Autoridades Administrativas Independientes de Protección del Informante.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 2/2023, Las personas que integran este órgano de cumplimiento son:

- -Manuel Quesada, Jefe del Área de Administración.
- -Jose María Requena, Jefe del Área de Seguridad, quién además detentará las facultades de gestión del SII/SGCP y tramitación de los correspondientes expedientes.

Este nombramiento será notificado en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha del presente acuerdo ante la Oficina Andaluza Antifraude.

3º. Aprobar el reglamento del procedimiento de gestión de informaciones y tramitación de expedientes, que acompaña al presente como ANEXO 2).

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad la propuesta transcrita.

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO SEXTO Aprobación de propuesta sobre el cumplimiento de los ODS 2030 en la Fundación.

Continúo el Gerente con la propuesta correspondiente al punto sexto

"PROPUESTA DE COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN CON LA SOSTENIBILIDAD Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

Los retos recogidos en los ODS son muy amplios y la mayoría tiene sus reflejos en el ámbito de las instituciones culturales, ya sean con impactos directas dirigidos a minimizar y contener, como otros indirectos de gestión, de fomento del debate, de tracción de la opinión pública y de comunicación.

La acción de los museos es poliédrica, su programación prácticamente puede abordar todos los ODS, en cualquier de sus tres grandes ramas de vertebración: sostenibilidad, clima y gobernanza.

Las acciones más directas sólo pueden ser limitadas y se refieren a conceptos de gobernanza, de consumo eléctrico, la eliminación de los plásticos, el consumo responsable, la economía circular, la desconexión digital, la conciliación familiar, la seguridad del sistema de información, la garantía de la legalidad, ..., si bien la mayoría de ellas se materializan a resultas de las oportunidades generadas por otras instituciones gubernamentales y también de obligaciones legales.

También caben otras acciones, dirigidas hacia la sociedad, que sirven para traccionar e impulsar la transmisión de los valores de sostenibilidad, clima y sociedad, hablamos de posicionamientos, actividades de comunicación, que abarcan desde la organización, los talleres de educación hasta las exposiciones, para en mayor medida provocar un alineamiento con los ODS.

Como ejemplos, en el Museo difundimos desde la celebración de días como el de la mujer o el medio ambiente, a la elaboración de discursos y proyectos expositivos que pueden trasladar a la comunidad estos valores, entre ellos el reconocimiento del protagonismo de la mujer en el ámbito del arte (las exposiciones de Helen Levitt y Lisette Model o la de Fervor en Buenos Aires con Grette Stern).

Con carácter general, todos los museos llevan a cabo diferentes tipos de acciones y comenzamos a descubrir procesos de verificación, llevados a cabo por organismos como la Red Española para el Desarrollo Sostenible, el certificado Biosphere del Instituto de Turismo Responsable, el ICOM con el proyecto Cultura para el planeta, incluso el Campus de Excelencia Internacional sobre el Patrimonio Cultural y Sostenible formado por las Universidades públicas de Andalucía.

En el ámbito del CEIP, el Museo Carmen Thyssen Málaga recibió el pasado 16 de junio de Bureau Veritas la certificación Sistema de Gestión del Turismo Patrimonial Sostenible.

Por otro lado, con el desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa las empresas comenzaron a incluir en sus memorias anuales un informe RSC dedicada a la descripción de las relaciones que la empresa mantiene con los colectivos con los que se relaciona: clientes, accionistas, empleados y proveedores. También describe las acciones para apoyar a la sociedad y a los grupos humanos de los territorios en los que está presente.

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El informe de RSC ha evolucionado hacia el Informe Integrado. La finalidad de éste es integrar las cuestiones Ambientales Sociales y de Gobernanza (ASG) dentro del análisis de la actividad y estrategia de la empresa.

En otro orden, es también recomendable conveniencia elaborar un código ético que establezca lo principios éticos y valores para el buen gobierno de nuestra institución, mejorando si cabe la transparencia de la fundación facilitando información no financiera, relativa a cuestiones laborales, sociales, ambientales y de gobernanza, tan recomendadas en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Para afianzar el compromiso de la institución con los ODS son necesarios una sucesión de medidas concernientes a Organización (incorporación de estos cometidos entre las funciones y puestos del organigrama), Planificación (la elaboración de un código ético, plan de sostenibilidad y compromiso de tracción de valores) y Verificación (cumplimiento de los compromisos y publicación de los resultados) que son posibles y exigibles entre los objetivos de la Fundación.

Es por todo ello, que se propone a la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la certificación en sostenibilidad realizada por Bureau Veritas en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional del Patrimonio de las Universidades de Andalucía y aprobar el compromiso de la Fundación con los ODS 2030.

SEGUNDO: Aprobar la incorporación de las funciones necesarias para desarrollar la Política de Sostenibilidad del Museo en el puesto de técnico de recursos humanos, actualmente desempeñado por Alejandra González Conesa.

TERCERO: Aprobar la elaboración por parte de la dirección de un código ético para la Fundación Palacio de Villalón, se adjunta un borrador inicial.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad la propuesta transcrita.

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Política de Transparencia y buen gobierno Actualización del documento 08/05/23

Principios éticos y de Buen Gobierno de la Fundación Palacio de Villalón

INDICE

Artículo 1: Objeto del presente documento	3
Artículo 2: Ámbito de aplicación subjetivo	3
Artículo 3: Misión del Museo	3
Artículo 4: Valores inspiradores	4
Artículo 5. Principios éticos y de conducta	4
Artículo 6. Política de la Colección Permanente	5
Artículo 7. Principios de Funcionamiento del Patronato	5
Artículo 8. Evaluación de los órganos de gobierno	6
Artículo 9. Política de Transparencia y buen gobierno	6
Artículo 10. Aceptación y cumplimiento de los Principios de Ética y Buen Gobierno.	. 7
Artículo 11. Seguimiento y control.	7
Artículo 12. Transparencia económico-financiera	8
Artículo 13. Planificación y seguimiento de la actividad	9
Artículo 14. Política de personal, igualdad y conciliación	10
ANEXO Política de Transparencia y buen gobierno	11

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Antecedentes

La Fundación Palacio de Villalón es una fundación de carácter cultural y sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal el mantenimiento, conservación, promoción y pública exposición de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza, todo ello mediante la gestión del Museo que alberga la citada colección y la realización de actividades culturales y sociales complementarias. También forma parte de su objeto, el mantenimiento y la conservación del conjunto edificatorio que el Ayuntamiento de Málaga adscribe al Museo.

La Fundación fue constituida en Málaga, el 31 de marzo de 2009. Tiene carácter particular, ámbito autonómico y protección tanto nacional como internacional, y le es de aplicación la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía Figura inscrita en el Registro de Fundaciones Andaluzas con el nº MA-1248/2010, y tiene su domicilio social en Málaga, en la calle Compañía, núm. 10. Su CIF es G-93.003.150.

Además, en su funcionamiento y operativa el Museo Carmen Thyssen Málaga se regula en sus Estatutos, que detallan, pormenorizadamente, todo un conjunto de disposiciones que amplían el marco legal vigente. Los Estatutos articulan el sistema de gobierno del Museo, las normas que vinculan al Patronato y sus miembros, los mecanismos de funcionamiento, decisiones y buen gobierno, así como las bases de la Política de la Colección y de los principios de mantenimiento, preservación, y promoción cultural.

El gobierno, administración y representación de la Fundación Palacio de Villalón corresponde al Patronato, quien cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato está compuesto por tres patronos en representación de la entidad prestadora de la Colección, de los que uno de ellos desempeñará la Presidencia del Patronato con carácter vitalicio. A estos Patronos se les designarán como patronos Thyssen, aunque no sean de la familia y nueve patronos en representación del Ayuntamiento de Málaga, con el siguiente reparto: la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga, quien ejercerá la Vicepresidencia del Patronato, cinco Concejales de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Málaga, y tres expertos de reconocido prestigio en relación a la actividad desarrollada por la Fundación.

Artículo 1: Objeto del presente documento

El presente documento pretende, a partir de los antecedentes expuestos, reforzar aquellas cuestiones que ya prevé el marco legal y Estatutario pero que, dados los objetivos del Museo Carmen Thyssen Málaga de excelencia en transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas, y su vocación pública, se considera conveniente exponer de forma pormenorizada.

El objetivo es por tanto recoger los principios éticos y de conducta que deben inspirar y guiar

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las actuaciones de los miembros del Patronato, de los directivos y de los trabajadores, así como la Política de Transparencia que regirá la institución.

El presente documento no sustituye por tanto el marco legal y estatutario, sino que lo complementa y refuerza para servir a la difusión de los principios y valores que contiene, sin pretender exhaustividad de los mismos.

Artículo 2: Ámbito de aplicación subjetivo

El presente documento será de aplicación a las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones en el Museo Carmen Thyssen Málaga por los miembros del Patronato, los Miembros de Comités delegados del mismo, los Directivos y los Trabajadores.

Artículo 3: Misión del Museo

La misión o razón de ser del Museo Carmen Thyssen Málaga es la conservación, investigación y difusión de la Colección Carmen Thyssen con el fin de poner en valor la pintura española, en especial la del siglo XIX y principios del XX, referenciada en su contexto histórico y artístico, para el conocimiento de todos los públicos, que forma parte de la estrategia de Málaga como ciudad cultural.

El Museo Carmen Thyssen Málaga aspira a convertirse en un referente cultural y artístico internacional por su aportación a las artes del siglo XIX en España, a través de la conservación de la nuestra Colección Permanente y con atractivas exposiciones temporales que faciliten su interpretación. Además, por la puesta en valor de su yacimiento arqueológico romano, por un dinámico programa transversal de actividades culturales y educativas dedicadas preferentemente al público joven, por un planteamiento siempre abierto a la colaboración con otras instituciones culturales y sociales.

Un modelo de gestión museística centrado en el compromiso con la mejor atención y servicio a los distintos grupos de nuestro entorno (stakeholders), así como por la incorporación de nuevas tecnologías, y por una visión integral de los espacios, desde la perspectiva del diseño, de la incorporación de usos complementarios y confortabilidad. Siempre bajo criterios de calidad e innovación constantes mediante una gestión y dirección eficiente y transparente, garantizando las mejores muestras y programas, las óptimas condiciones museísticas y en el más exigente nivel de los servicios,

El Museo Carmen Thyssen Málaga pretende ser un equipamiento también turístico que sirve a la proyección internacional de la ciudad de Málaga, plenamente integrado en su sociedad ante la que se presenta como lugar de encuentro abierto también a eventos sociales y empresariales que prolonga extramuros sus actividades sobre las calles de su entorno con la intención de crear un ecosistema cultural y comercial que favorezca el desarrollo local sostenible.

Artículo 4: Valores inspiradores

Los valores que sustentan nuestra labor son:

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entusiasmo

Somos una organización formada por personas capacitadas, motivadas y con un acentuado sentimiento de pertenencia a nuestra organización, sensible a distintas actitudes individuales y colectivas, que concibe el trabajo en equipo, la cultura participativa, la autoexigencia y la iniciativa personal como pilares fundamentales de nuestro funcionamiento.

Excelencia

Somos una organización que se gestiona eficientemente, por personas comprometidas con la calidad y la sostenibilidad, trabajando en la mejora continua de su actividad, con profesionalidad, y orientándose hacia la satisfacción del visitante como principal prioridad y teniendo siempre presente su diversidad.

Participación

Somos una organización comprometida con la sociedad, a la que anima en el pensamiento crítico, el debate y la reflexión como herramientas para la transformación social, cultural y urbana.

Colaboramos con otras instituciones culturales, sociales y comerciales, siendo un elemento más de dinamización y de encuentro, y aunamos esfuerzos para favorecer al máximo la diversidad y la actividad artística y cultural más cercana.

Respeto

Somos una organización consciente del valor del patrimonio artístico-cultural como parte de la sociedad en general. Íntegra ante la misión institucional que desarrolla, trabajamos con transparencia a la hora de manejar la información, impulsando el trabajo participativo basado en la honestidad, confianza, integridad y respeto de las personas, fomentando valores de libertad y respeto por el individuo.

En nuestro compromiso con la seguridad, la salud y el medioambiente, y como aspiración a ser una organización eficiente y sostenible, la responsabilidad social y la sostenibilidad es una obligación para nosotros.

Sensibilidad artística y creatividad

El Museo tiene una marcada vocación pública, pretende entretener, formar y ofrecer experiencias innovadoras para enriquecer a sus visitantes. Para ello, trabajamos desde la sensibilidad artística y todo lo que hacemos irradia ese respeto por el Museo y por las obras de arte que custodiamos.

Artículo 5. Principios éticos y de conducta

Las personas relacionadas en el Artículo 2 actuarán, en el desempeño de sus funciones, en consonancia con los valores inspiradores expuestos en el artículo 4, y de conformidad con los siguientes principios éticos y de conducta: legalidad, Integridad,

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



honradez, ejemplaridad, responsabilidad, dedicación y compromiso, sinergia interna, eficacia y diligencia, eficiencia de recursos, pleno cumplimiento legal y estatutario, transparencia, imparcialidad, confidencialidad, austeridad, accesibilidad, promoción cultural de la Colección y su significado y orientación a la calidad de la experiencia museística. En concreto, dichos principios se traducen en las siguientes obligaciones:

- 1. La protección y cuidado de la Colección, su mantenimiento y preservación, integridad y unicidad como parte del Patrimonio artístico y cultural nacional e internacional.
- 2. La promoción y difusión nacional e internacional de la Colección para la trasmisión de valores y principios de la cultura occidental.
- 3. El desempeño de la actividad deberá regirse siempre por los principios de eficacia, diligencia, profesionalidad, calidad de experiencia del visitante, orientación al público y a los grupos de interés.
- 4. La gestión institucional se caracterizará por la transparencia en la gestión y el buen gobierno, conforme a la Ley, los Estatutos, el presente documento y los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- 5. En la adopción de las decisiones se perseguirá siempre la satisfacción de los intereses generales del Museo Carmen Thyssen Málaga que se fundamentarán en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés de la Colección y el Museo, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones individuales, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
- 6. Se vigilará la máxima consecución de los objetivos y fines de la Fundación previstos en los Estatutos.
- 7. Se ejercerán las atribuciones según los principios de buena fe, buen gobierno, buena administración y dedicación al servicio público, y se evitarán no solo las conductas contrarias a aquellos, sino también cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de cargo o generasen conflicto de interés.
- 8. No se aceptarán regalos, favores o servicios en condiciones ventajosas que vayan más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, o préstamos u otras prestaciones económicas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones, o comprometer los principios de objetividad e independencia en su actuación.
- 9. En el ejercicio de las funciones se extremarán celo y excelencia, a fin de que el comportamiento contractual y las obligaciones adquiridas en el mismo y en el resto de las disposiciones vinculantes, como el presente documento, supongan una referencia de ejemplaridad.
- 10. En las Inversiones que realice la Fundación regirá el Principio de Prudencia y evitación de riegos para contribuir de manera eficaz a los fines fundacionales.
- 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público y de protección de datos, se mantendrá el debido sigilo y confidencialidad en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.
- 12. Se contribuirá a la Política de Transparencia y buen gobierno y al cumplimiento de la Ley 19/2013 y de los estándares en materia de Transparencia, realizando, actualizando, aprobando y publicando los documentos que deban formar parte del Portal de Transparencia y velando por su idoneidad y orientación a una efectiva rendición de cuentas.

Artículo 6. Política de la Colección Permanente

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Colección Permanente, cedida en préstamo gratuito y temporal por la Colección Carmen Thyssen, es considerada como un conjunto de obras, con vocación de permanencia -dentro de la temporalidad del préstamo-, que el Museo Carmen Thyssen Málaga ha asumido preservar y exhibir al público en el Museo sito en el Palacio de Villalón en Málaga, y garantizar su integridad, mantenimiento, conservación y promoción.

Artículo 7. Política de Transparencia y buen gobierno

- 1. El Museo Carmen Thyssen Málaga contará con un Portal de Transparencia publicado en lugar relevante de su Web. Dicho Portal de Transparencia permitirá acceder a todos los documentos públicos que requiere la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno. Además, el Portal de Transparencia, publicará otros documentos que, si bien no son exigidos por la Ley 19/2013, son recomendados por diferentes estándares como ejemplaridad en la materia.
- 2. La Política de Transparencia y buen gobierno se actualizará anualmente por las Unidades implicadas bajo el liderazgo de la Dirección de Gerencia y la gestión de los Responsables de Administración, RRHH, Jurídico y Web.
- 3. El presente documento de Principios de éticos y de Buen gobierno formará parte de la Política de Transparencia y buen gobierno y será por ello revisado anualmente.
- 4. El Presente documento incluirá un Anexo con el Protocolo de Transparencia, que detallará los procesos de funcionamiento, responsabilidades de los Departamentos, catálogo de datos de publicidad activa a incorporar y mantener en el Portal de Transparencia y procedimiento para el derecho de acceso a la información.

Artículo 8. Aceptación y cumplimiento de los Principios de Ética y Buen Gobierno.

- 1. La adhesión a este documento y los Principios que contiene será automática para las personas indicadas en el ámbito de aplicación recogido en el artículo 2 del presente documento.
- 2. La Fundación difundirá este documento a través del Portal de Transparencia, remitiéndolo a todas las personas afectadas por el mismo.

Artículo 9. Seguimiento y control.

- El seguimiento y control de la aplicación de los Principios de Ética y Buen Gobierno y de la Política de Transparencia será competencia de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno que velará por su difusión, conocimiento, cumplimiento e interpretación.
- 2. La Comisión se reunirá de forma ordinaria dos veces al año para evaluar el cumplimiento del presente documento y de la Política de Transparencia especificada en el artículo 9 y en el Anexo al presente documento. La Comisión podrá reunirse de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario y las circunstancias lo requieran, a solicitud de cualquiera de sus miembros la Dirección o la Gerencia.
- 3. La Comisión estará formada por personas nombradas por el Director Gerente que estén implicados en la Política de Transparencia, el Portal de Transparencia y en la operativa de cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- información pública y buen gobierno, así como en el de los estándares internacionales en la materia.
- 4. La Comisión elevará a la Dirección de Gerencia, tras cada reunión mantenida, Acta o Informe con sus conclusiones, puntos críticos y mejoras. La Gerencia valorará la presentación al Patronato de las conclusiones más relevantes. En todo caso anualmente presentará al Patronato las conclusiones del ejercicio anterior.
- 5. En caso de ausencia por vacaciones, excedencia u otros supuestos de un miembro de la Comisión, la Dirección de Gerencia nombrará un sustituto o sustituta provisional que ejercerá las funciones previstas por delegación.
- 6. Las funciones de esta Comisión serán las indicadas por la Dirección de Gerencia y, entre otras, las siguientes:
 - a) Resolver las consultas formuladas por las personas sujetas al ámbito de aplicación del presente documento.
 - b) Recibir las quejas o denuncias, en su caso, sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidas en este documento y darles el trámite que proceda, siempre con plena garantía de la audiencia de la persona interesada.
 - c) Plantear recomendaciones sobre el cumplimiento a las personas sujetas a su ámbito de aplicación.
 - d) Elevar a la Dirección de Gerencia las tres Actas o informes de seguimiento y evaluación tras cada una de las reuniones mantenidas.
 - e) Velar con la Dirección de Gerencia, por el cumplimiento y actualización de la Política de Transparencia y por la idoneidad del Portal de Transparencia.

Artículo 10. Transparencia económico-financiera

- 1. El Museo Carmen Thyssen Málaga, está gestionado por la Fundación Palacio de Villalón una fundación perteneciente Sector Público, en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 2 La Fundación Palacio de Villalón fue constituido de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del Ayuntamiento de Málaga quien, asimismo, ha asumido el compromiso de realizar aportaciones financieras para cubrir el déficit anual dotable. Su patrimonio esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por el Ayuntamiento de Málaga con carácter permanente y, asimismo, la mayoría de los derechos de voto en su patronato corresponda a representantes de este ente municipal.
- 3. Por ello rigen para la Fundación Palacio de Villalón las normas Presupuestarias, contables y de transparencia económica y financiera aplicables al Sector Público Local. Así la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, revisa las cuentas anuales de la Fundación Palacio de Villalón, previamente auditadas por una firma independiente que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.
- 4. Por otra parte en cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, Información pública y buen gobierno, la Fundación Palacio de Villalón publicará en el Portal de Transparencia su Presupuesto anual que recoge la previsión de ingresos y la autorización de gastos que puede realizar el Museo, la ejecución presupuestaria semestral, y la Cuenta anual, formada por diferentes estados económicos y presupuestarios, con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio y la situación

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



financiera del Museo Carmen Thyssen Málaga. Además, se dará cumplimiento a otros estándares recomendados en materia de transparencia y publicación de datos, aunque no sean legalmente imprescindibles.

- 5. La Fundación se ha dotado además de un Código de Conducta para la realización de inversiones temporales aprobado por el Patronato en fecha 16 de Diciembre de 2010.
- 6. El Museo Carmen Thyssen Málaga incluirá también en su Portal de Transparencia información económica adicional sobre desglose de Ingresos, recepción por visitantes, otros datos estadísticos y, en definitiva, un amplio conjunto de datos que se detallan en el *Catálogo de datos de Publicidad Activa* del Anexo al presente documento como parte esencial de la Política de Transparencia.
- 7. El Museo Carmen Thyssen Málaga aplicará procedimientos de control interno de sus ingresos y gastos, guiándose por los principios de austeridad, rentabilidad, contratación pública, eficiencia, calidad de servicios y transparencia.
- 8. El Museo Carmen Thyssen Málaga velará de forma indirecta por que los proveedores con los que contrate cumplan Principios éticos recogidos en el presente documento, para ello podrá incluir cláusulas en sus licitaciones y contratos. La Fundación en la contratación con terceros se ajusta a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Artículo 11. Política de personal, igualdad y conciliación

Museo Carmen Thyssen Málaga asegurará la no discriminación y la igualdad de género y de oportunidades, adoptando las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y supresión de barreras así como la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados y tratando de fomentar las medidas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Museo Carmen Thyssen Málaga ha obtenido en este ámbito el Certificado de Empresa Familiarmente Responsable otorgado por la Fundación Mas Familia y ha implantado un sistema de Teletrabajo al que se pueden adherir gran parte de sus empleados.

El Museo Carmen Thyssen Málaga se ha dotado además de un Reglamento de Contratación de Personal que cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación y promoción de personal.

ANEXO. - Política de Transparencia y buen gobierno

- 1. Conforme al artículo 8 del presente documento el Museo Carmen Thyssen Málaga contará con un Portal de Transparencia ubicado en lugar relevante de su Web. Dicho Portal de Transparencia permitirá acceder a todos los documentos públicos que requiere la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno. Además, el Portal de Transparencia, publicará otros documentos que si bien no son exigidos por la Ley 19/2013 son recomendados por diferentes estándares como ejemplaridad en la materia. El conjunto de documentos a publicar se detalla en el artículo 6 de este ANEXO.
- 2. La Política de Transparencia y buen gobierno se actualizará anualmente por las Unidades implicadas bajo el liderazgo de la Dirección de Gerencia y la gestión de

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los Responsables indicados en el punto 7. Se evaluará cada seis meses la situación del Portal de Transparencia y de los datos publicados en el Portal, elevando Acta o Informe en su caso a la Dirección de Gerencia sobre los puntos críticos y de mejora. En caso de ausencia o imposibilidad de asunción de funciones de un miembro de la Comisión, la Dirección procederá al nombramiento provisional de personal sustituto.

3. <u>Procedimientos generales.</u>

- a. La Política de Transparencia estará descentralizada. Administración, RRHH, Jurídico y Web bajo la supervisión de la Gerencia se encargarán de confeccionar, actualizar, publicar y velar por la idoneidad de los documentos que les corresponden conforme al punto 7 del presente ANEXO.
- b. Una vez elaborado o actualizado el documento, lo remitirán al Departamento de Administración de el visto bueno y lo remita al Web para su publicación.
- c. El documento se realizará siempre en la plantilla proporcionada por el Departamento de Administración y que figura actualmente en el Portal de Transparencia. En el encabezado superior derecha se indicará la fecha de actualización del documento.
- d. El documento se redactará en el formato de letra y tamaño indicados en la Plantilla, estará correctamente titulado y se orientará a la información a la ciudadanía, estructurando la información y datos de forma amigable, directa, clara y sencilla y en lo posible con tablas, viñetas o gráficos visuales.
- e. Una vez elaborado el dato conforme a la plantilla y directrices previas, se enviará a la Comisión de Transparencia conforme al punto b.
- f. Cualquier sugerencia sobre cambios en la estructura de contenidos del Portal de Transparencia se realizará a través de web mediante el siguiente enlace: https://www.carmenthyssenmalaga.org/fundacion/la-fundacion/solicitud-de-informacion
- g. Los documentos se revisarán con carácter general y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cómo mínimo dos veces al año en los meses de Junio, tras la aprobación de las Cuentas Anuales y documentos aparejados y en Diciembre.

4. Procedimiento para el Derecho de acceso a la información.

- a. En cumplimiento de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Museo Carmen Thyssen Málaga contará en el Portal de Transparencia con un apartado específico para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información regulado en dicha Ley.
- b. El apartado incluirá información general sobre el procedimiento y un formulario para la solicitud y la inclusión de datos necesarios para la petición de información pública. El apartado contará además con dos opciones para la presentación del formulario de solicitud, que se podrá hacer llegar al Museo Carmen Thyssen Málaga de forma presencial o a través de web mediante el siguiente enlace: https://www.carmenthyssenmalaga.org/fundacion/la-fundacion/solicitud-de-informacion. El formulario presencial se podrá

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- entregar en el Registro del Museo, sito en Calle Mártires, 5, 29.0008 Málaga. Desde Registro se enviará de inmediato al Departamento de Administración.
- c. El Departamento de Administración procederá a su respuesta en el plazo máximo de un mes. Para ello lo derivará a la Unidad correspondiente informándola de dicho plazo de respuesta y de que debe remitirla a Administración en máximo 20 días.
- e. El procedimiento de plazos, respuesta, y limitaciones totales o parciales se encuentra definido más ampliamente en los artículos 12 a 24 de la Ley 19/2013.
- f. En el informe Anual de la Comisión de Transparencia y buen gobierno figurarán los datos de derecho de acceso, número de solicitudes recibidas y tramitadas y plazos de respuesta.

5. Catálogo de datos de Publicidad Activa

Los datos que se publicarán en el Portal en cumplimiento de la Ley 19/2013 y otros estándares de Transparencia serán los que se corresponden al siguiente esquema visual del Portal de Transparencia:



Los Datos publicados en el Portal de Transparencia, se actualizarán de forma constante, anualmente, semestralmente o trimestralmente según el caso. La Responsabilidad será del Departamento citado a continuación que una vez elaborado o actualizado el dato procederá a su envío al Departamento Web para su publicación.

Se citan a continuación los documentos sus Responsables y plazos de actualización.

- 1. Misión, visión y valores: Responsabilidad Gerencia. Actualización si hay cambios.
- 2. Normativa: Responsabilidad Administración. Actualización si hay cambios.
- 3. Actividades: Responsabilidad Conservación, Educación y Promoción. Actualización Anual
- 4. Educación: Responsabilidad Educación. Actualización Anual.
- 5. Política de Colección: Responsabilidad Dirección Artística. Actualización Anual.
- 6. Amigos y Colaboradores. Responsabilidad Promoción. Actualización Anual.
- 7. El Museo y la Fundación. Responsabilidad Administración. Actualización. Si

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		



- hay cambios.
- 8. Estructura Directiva. Responsabilidad Administración. Actualización: Si hay cambios.
- 9. Órgano de Gobierno. Responsabilidad Administración. Actualización si hay cambios.
- 10. Funciones, competencias, retribuciones. Responsabilidad Dirección. Actualización si hay cambios.
- 11. Reuniones y órdenes del día. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual.
- 12. Principios éticos y de buen gobierno. Responsabilidad Dirección. Actualización si hay cambios.
- 13. La Plantilla. Responsabilidad Dirección. Actualización anual.
- 14. Plan estratégico. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual
- 15. Acta de aprobación. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual
- 16. Memoria de sostenibilidad. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual.
- 17. Modelo de gestión. Responsabilidad Dirección. Actualización Anual
- 18. Indicadores y Objetivos: Responsabilidad Dirección. Actualización anual.
- 19. Visitantes. Responsabilidad Administración. Actualización Anual.
- 20. Contratos, Convenios y Subvenciones: Responsabilidad Administración. Actualización Constante.
- 21. Presupuestos: Responsabilidad Administración. Actualización Anual.
- 22. Ejecución presupuestaria. Responsabilidad Administración. Actualización Semestral
- 23. Contratos menores. Responsabilidad Administración. Actualización Trimestral.
- Datos estadísticos de contratos. Responsabilidad Administración. Actualización Anual
- 25. Cuentas auditadas: Responsabilidad Administración. Actualización anual.
- 26. Derecho de acceso a la Información, datos estadísticos y consultas recibidas. Responsabilidad Administración. Actualización bimensual.

Este Catálogo de Publicidad activa se revisará anualmente por parte de la Comisión de Transparencia y buen gobierno para incluir aquellos documentos necesarios para actualizar la Política de Transparencia.

PUNTO SÉPTIMO. Aprobación de adhesión al Convenio de la FEMP para la contratación del suministro eléctrico de la Fundación.

A continuación, el Gerente expuso su siguiente propuesta.

"INFORME PROPUESTA PARA LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

A la Fundación Palacio de Villalón, al estar catalogada como Fundación Pública, le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Publico, entre ella la contratación del servicio de suministro de electricidad para la Fundación.

En conversaciones con la Intervención General del Ayuntamiento, nos fue propuesta la posibilidad de adherirnos a la Central de Contratación de la FEMP, para de este modo conseguir un mejor precio al ser contratado el suministro eléctrico en grandes volúmenes.

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para poder adherirnos a la Central, es preciso que se adopte es presente acuerdo por el órgano de contratación de la Fundación, por lo tanto, se propone:

PRIMERO. - Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. - Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO. - Remitir el presente Acuerdo adoptado por la Comisión delegada a la FEMP a los efectos oportunos."

VOTACIÓN

Se aprueban por unanimidad las propuestas transcritas.

PUNTO OCTAVO. Información acerca de la celebración de una exposición en Bolonia

Tomó la palabra la Directora Artística informando acerca del siguiente punto:

INFORMACIÓN ACERCA DE LA CELEBRACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN EN BOLONIA.

En el mes de abril se pusieron en contacto con nosotros desde el Pallazzo Pallavicini, en Bolonia, para que colaboráramos con ellos con una exposición. Tras varios contactos se acordó adaptar *Vivir en la pintura*. *Arte Español en la Colección Carmen Thyssen*.

Esta exposición, producida por el equipo del Museo Carmen Thyssen Málaga y exhibida en 2023 en el centro cultural Mirador del Carmen en Estepona, tras su adaptación con algunas modificaciones en el listado de obras, reportará al Museo en 2024 el ingreso de 50.000 € en concepto de fee por su nueva exposición en Bolonia.

La exposición consta de 44 obras, todas ellas de la Colección Carmen Thyssen, 8 de las cuales forman parte del préstamo al Museo Carmen Thyssen Málaga.

Living in Painting. Spanish Art from the Carmen Thyssen Collection

5 de octubre de 2024 – 16 de febrero de 2025

Palazzo Pallavicini, Bolonia (Italia)

Con más de cuarenta pinturas, esta exposición invita al visitante a adentrarse en el universo coleccionista de Carmen Thyssen, en un arte vivido desde la emoción y la experiencia sensorial, que muestra una búsqueda apasionada de la belleza en la naturaleza y en la intimidad de lo cotidiano, a través de más de un siglo de arte español, en el que Carmen Thyssen ha centrado su mirada en géneros tradicionalmente considerados «menores», como el paisaje y el costumbrismo, escenario, sin embargo, de la exploración más vívida del mundo por parte de innumerables maestros modernos.

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)		



Heredera y continuadora, pero también complementaria, de las líneas temáticas y cronológicas que desde sus inicios en las primeras décadas del siglo XX definieron la colección Thyssen-Bornemisza, la de la baronesa, formada a partir de un extenso conjunto de obras legadas por su esposo, el barón Hans Heinrich (1921-2002), es, sobre todo, reflejo fidedigno de los gustos de su propietaria. Así, desde finales de los años ochenta, Carmen Thyssen ha reunido una colección reconocible hoy por su marcada personalidad. En ella, la reivindicación del arte español, y sobre todo de la pintura catalana y andaluza de los siglos XIX y XX, ocupa un lugar muy destacado y le otorga su singularidad.

LISTADO DEFINITIVO

Vivir en la pintura. Arte español en la colección Carmen Thyssen

Bolonia, 2024-2025

BAMBERGER, Fritz

Playa de Estepona con la vista del Peñón de Gibraltar, 1855 Óleo sobre lienzo, 73 x 112,7 cm

(CTB.1987.9)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen Thyssen Málaga

BARRÓN Y CARRILLO, Manuel *

Vista del Guadalquivir, 1854 Óleo sobre lienzo 92 x 125 cm (CTB.2002.18) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen

en préstamo gratuito al Museo Car Thyssen Málaga

RIGALT, Lluís

Corbera de Llobregat, s.f. Óleo sobre lienzo, 92,3 x 149,5 cm (CTB.1996.175) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza







Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MARTÍ ALSINA, Ramón

Vista panorámica de una costa catalana, c.1880-1888 Óleo sobre lienzo, 83 x 154 cm (CTB 1996.126) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



URGELL, Modest

Paisaje, s/f Óleo sobre lienzo, 96 x 186 cm (CTB 1995.46) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



FORTUNY, Mariano

Paisaje norteafricano, c.1862 Óleo sobre lienzo 51,5 x 122,5 cm (CTB.1997.41) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen Thyssen Málaga



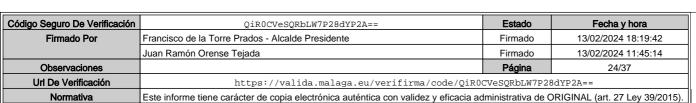
MEIFRÈN I ROIG, Eliseu

Puerto de Barcelona, 1889 Óleo sobre lienzo, 150 x 300 cm (CTB.1996.45) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



SOROLLA, Joaquín*

Garrochista, 1914 Óleo sobre cartón, 75 x 105 cm (CTB.1999.22) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen Thyssen Málaga





SOROLLA Y BASTIDA, Joaquín

Rompeolas de San Sebastián, c.1917 Óleo sobre lienzo 52 x 72 cm (CTB.1998.88)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen Thyssen Málaga



SOROLLA Y BASTIDA, Joaquín*

Patio de la Casa Sorolla, 1917 Óleo sobre lienzo, 95,9 x 64,8 cm (CTB.1996.16) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen



ROMERO DE TORRES, Julio

Thyssen Málaga

La Feria de Córdoba, c.1899-1900 Óleo sobre tabla, 72 x 48 cm (CTB.1997.50) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen Thyssen Málaga



ROMERO DE TORRES, Julio*

La buenaventura, 1920 Óleo sobre lienzo, 106 x 163 cm (CTB.1994.25) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen Thyssen Málaga



GRANER I ARRUFÍ, Lluís

Niñas a la luz de un farol, s.f. Óleo sobre lienzo, 90 x 94 cm (CTB.1995.101) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MIRALLES, Francesc

Escena callejera en un día de lluvia, 1891

Óleo sobre lienzo, 61,5 x 50,5 cm (CTB.1997.10)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



RUSIÑOL I PRATS, Santiago

La cruz de término, c. 1891-1892 Óleo sobre lienzo. 79 x 100 cm (CTB.1996.56)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



CARDONA, Joan

Jóvenes parisinas, c. 1900-1910 Óleo sobre lienzo, 49 x 40 cm (CTB.2010.8)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



SUNYER, Joaquim

Mediterráneo, c. 1910-1911 Óleo sobre lienzo, 85,5 x 130 cm (CTB.1996.57) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



SUNYER, Joaquim

Retrato del pintor Cano, 1916 Óleo sobre lienzo, 100 x 68 cm (CTB.1996.59)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BENET I VANCELLS, Rafael

Maternidad, 1918

Óleo sobre lienzo, 88 x 68 cm

(CTB.1996.86)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



TOGORES, Josep de

Valle del Artuby, c. 1924

Óleo sobre lienzo. 46 x 65 cm

(CTB.1995.89)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



TORNÉ ESQUIUS, Pere

Mesa en el jardín, c. 1913

Óleo sobre lienzo, 49 x 65 cm

(CTB.1996.65)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



ROIG, Pau

Naturaleza muerta, 1948

Óleo sobre lienzo, 54 x 65 cm

(CTB.2003.27)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



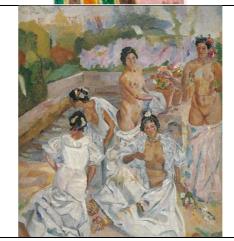
El baño (Sevilla), c.1908

Óleo sobre lienzo 200 x 174 cm

(CTB.1996.50)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza en préstamo gratuito al Museo Carmen

Thyssen Málaga



Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AMAT, Josep

Vista de París, 1935 Óleo sobre lienzo, 60 x 73 cm (CTB.2001.10)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



LAGAR, Celso

Marsella, puerto viejo, 1921 Óleo sobre lienzo 60 x 73 cm (CTB.1995.210)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



MAEZTU, Gustavo de

Castillo de Gormaz, Burgo de Osma, 1923

Óleo sobre lienzo 60,3 x 85,2 cm (CTB.2000.70)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



PALENCIA, Benjamín

Villar del Pedroso, 1930 Óleo sobre tablex, 59 x 59 cm (CTB. 1997.82) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



BORES, Francisco

Bodegón con flores y peras, 1945 Óleo sobre lienzo 46,5 x 55,2 cm (CTB.1998.91)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



CUIXART I TÀPIES, Modest

Marrón, 1949 Óleo sobre cartón, 26 x 36,5 cm (CTB.1996.101) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PONÇ, Joan

Nocturno, c. 1950

Óleo sobre lienzo, 60 x 81 cm

(CTB.1996.154)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza

TÀPIES I PUIG, Antoni

Marrón negruzco, 1958 Óleo, arena y resina sobre lienzo,

161,5 x 130 cm

(CTB.1997.32)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



FEITO, Luis

Composición, 1954

Gouachey caseína sobre papel, 31 x 50

cm

(CTB. 1998.14)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



SAURA, Antonio

Caña, c.1956-1957

Óleo sobre lienzo 196 x 130 cm

(CTB.1998.29)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SAURA, Antonio*

La mandrágora, 1954-1955 Óleo sobre lienzo 130 x 97 cm (CTB.1998.21)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



RÀFOLS-CASAMADA, Albert

Marea baja, 1959 Óleo sobre lienzo, 114 x 146 cm (CTB.2005.6) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



CLAVÉ, Antoni

El mirón, 1973 Óleo sobre lienzo, 145 x 130 cm (CTB.1995.132) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLANELLS, Àngel

Paisaje de fin de semana, 1974 Óleo sobre lienzo, 65,5 x 100 cm (CTB.1990.1)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



AVIA, Amalia

Estación de ferrocarril, s.f. Óleo sobre tabla, 55 x 125 cm (CTB.1995.116)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



AVIA, Amalia

Bar "El Frenazo", 1983 Óleo sobre tabla, 95 x 140 cm (CTB.1995.115) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza

nemisza



GAL, Menchu

Ibiza, s.f. Óleo sobre lienzo, 81 x 100 cm (CTB.2014.161) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ARROYO, Eduardo*

Los amores de Byron, 2002 Óleo sobre lienzo 97 x 130 cm (CTB.2023.35)

Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



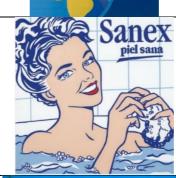
ÚRCULO, Eduardo

Mujer con mariposa, 1969 Óleo sobre lienzo 100 x 80 cm (CTB.2006.1) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



DE FELIPE, Antonio

Sanex, 1998 Serigrafía sobre papel, 71,5 x 71,5 cm (CTB.2018.93) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



DE FELIPE, Antonio

California Dreams II, 2019 Acrílico sobre lienzo 162 x 130 cm (CTB.2019.77) Colección Carmen Thyssen-Bornemisza



Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO NOVENO. Aprobación del préstamo de obras

La Directora Artística continúo con la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PRÉSTAMO DE OBRAS DE LA COLECCIÓN PERMANENTE

En los últimos meses se han recibido las siguientes solicitudes de préstamo de obras:

4.2023

Juan Martínez Abades Recogida de algas en la ribera del Berbés (Vigo)

Vigo no tempo del 27 de octubre de 2023 al 20 de enero de 2024.

Afundación Vigo, Policarpo Sanz 24-26. Organizada por la Consellería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de La Consellería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia/Fundación Cidade da Cultura de Galicia y Afundación Fundación Galicia Obra Social.

5.2023

Bamberger, Fritz *Playa de Estepona con la vista del Peñón de Gibraltar, 1855* Barrón y Carrillo, Manuel *Vista del Guadalquivir, 1854* Fortuny, Mariano *Paisaje norteafricano, c.1862* Sorolla y Bastida, Joaquín *Garrochista, 1914* Sorolla y Bastida, Joaquín *Patio de la Casa Sorolla, 1917* Romero de Torres, Julio *La Feria de Córdoba, c.1899-1900* Romero de Torres, Julio *La buenaventura, 1920*

Living in Painting. Spanish Art from the Carmen Thyssen Collection

5 de octubre de 2024 – 16 de febrero de 2025 Palazzo Pallavicini, Bolonia (Italia)

6.2023

Martínez Cubells, Enrique *La Puerta del Sol, Madrid, 1902* Cabral, Manuel *En la Romería de Torrijos, 1883*

Sounds good del 8 de febrero de 2024 al 6 de enero de 2025 Museo Carmen Thyssen Andorra

7.2023

Joaquín Sorolla y Bastida Rompeolas de San Sebastián c. 1917

Sorolla a través de la luz 5 de octubre de 2023 al 18 de febrero de 2024 Fundación Bancaja Sala de Exposiciones Sorolla Plaza de Tetuán, 23 46003 Valencia.

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.2023

Lucas Velázquez, Eugenio El rosario de la aurora, c 1860

Esperpento 8.10.2024 al 10.03.2015 Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid

9.2023

Beruete Aureliano de, *Vista del Guadarrama desde El Plantío*, 1905 Sorolla y Bastida, *Joaquín, Rocas de Jávea y el bote blanco*, 1905 Regoyos Darío de, *El paso del tren*, 1902

Impressionism and Spanish art 5 de octubre de 2024 al 2 de febrero de 2025 The Polk Museum of Art at Florida Southern College

Por cuanto antecede, se eleva propuesta a la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Villalón para que, a la vista de los informes que se acompañan, se estudie y en su caso apruebe o ratifique el préstamo de estas obras a la citadas entidades, correspondiendo a la Dirección Artística, por delegación expresa de la Comisión, acuerdo de fecha 14 de junio de 2013, la firma del contrato en el que se precisará el período exacto de cesión de las obras y se concretará el pago de las tarifas correspondientes, junto con la exigencia de seguridad privada para el transporte de estas obras.

De conformidad con la cláusula decimoprimera del contrato de préstamo gratuito de obras de la colección Carmen Thyssen Bornemisza a la Fundación Palacio de Villalón queda pendiente la aprobación por escrito de la Prestadora. "

Intervino en este momento el Sr. Cervera informando que la solicitud:

"6.2023

Martínez Cubells, Enrique *La Puerta del Sol, Madrid, 1902* Cabral, Manuel *En la Romería de Torrijos, 1883*

Sounds good del 8 de febrero de 2024 al 6 de enero de 2025 Museo Carmen Thyssen Andorra"

se retiraba puesto que esas dos obras finalmente no formarían parte de la exposición.

VOTACIÓN

Se aprueba por unanimidad la propuesta transcrita.

PUNTO DÉCIMO. Informe propuesta acerca del proceso de estabilización de empleo temporal de la Fundación Palacio de Villalon.

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"INFORME PROPUESTA ACERCA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALON

La plantilla de la Fundación Palacio de Villalón tiene su origen en el acuerdo adoptado por su Patronato con fecha 18 de noviembre de 2010. Esta dotación inicial de puestos contaba con un total de 31 puestos y un presupuesto de 1,6 millones de euros para 2011.

Posteriormente, el 23 de marzo de 2011, un segundo acuerdo del Patronato modificó los Estatutos y el Organigrama aprobado, estableciendo una doble dirección (Gerencia y Artística), y con reducción de la plantilla a 27 y su presupuesto 1,3 millones de euros. De esta plantilla, 2 quedaron sin cubrir, y otros 6 se cubrieron con contratos temporales.

En estos últimos años, la realidad de la plantilla de la Fundación ha evolucionado hacia las necesidades reales del Museo en un contexto de austeridad económica y de limitación presupuestaria y se han articulado medidas alternativas de contratación externa que nos han permitido ofrecer todos los servicios que un Museo debe ofrecer al visitante con altas cotas de calidad en su prestación. Actualmente, la plantilla real cuenta con 24 puestos y un presupuesto de 1.269.507,93 €.

De la plantilla actual, 2 trabajadoras del Área Artística (Conservación y Educación) están bajo la condición de contrato de interinidad para "cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva" desde agosto de 2015, cuya naturaleza jurídica exige de un límite temporal. Se trata de las plazas:

-Técnico de Exposiciones Temporales

- Educadora

Las plazas señaladas cubren los espacios funcionales de Exposiciones temporales y Educación, se trata pues de puestos esenciales para el funcionamiento del Museo. Esto así se acreditó y fueron aprobados como puestos de la plantilla del Museo en la Comisión Delegada de Junio de 2013, al igual que el acuerdo de dotar esas plazas mediante concurso y condiciones de mérito y capacidad según lo dispuesto en las bases de contratación establecidas por la Comisión Delegada o por el Patronato del Museo.

Durante estos últimos 10 años y bajo el cumplimiento de los criterios restrictivos establecidos en los Presupuestos Generales del Estado, la situación de estos puestos no ha sido regularizada. Desde la Dirección Artística entendemos que es el momento de dar una salida a estas situaciones de temporalidad laboral, favoreciendo la consolidación del empleo, pero respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los principios y reglas legales sobre selección de personal por la Administraciones Públicas.

A través del Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En nuestro caso, se trata de plazas con carácter estructural, con funciones de carácter permanente, e integradas en la estructura de la organización. Son puestos de trabajo dotados presupuestariamente, son puestos existentes desde el inicio de la actividad del museo que están desempeñados efectivamente, si bien con carácter interino o temporal, aunque estas plazas han venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal desde marzo de 2011.

Además, apoyándonos en el Artículo 217 del RD Ley Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, "Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público" que amplia un año el plazo de la convocatoria de procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, podríamos aprobar las ofertas de empleo público siempre que se realice antes del 31 de diciembre de 2023, y las convocatorias estén resueltas antes del 31 de diciembre de 2024.

Por todo ello, se eleva propuesta a la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón de adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar la oferta de empleo a estos dos puestos de carácter estructural. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad:
- Una de ellas, Educador/a al haber estado ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 se realizará por el sistema de concurso.
- La otra, Técnico de Exposiciones Temporales, al estar ocupada con posterioridad a 1 de enero de 2016, el proceso se deberá desarrollar mediante el sistema de concurso—oposición. Las pruebas serán eminentemente prácticas; se trata de acreditar la capacidad del aspirante al puesto en concreto, por lo que, dichas pruebas tratarán de valorar los conocimientos y destrezas del aspirante con respecto al puesto.
- **2.** Garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales para cumplir con sus fines fundacionales y ello implica disponer de los recursos humanos necesarios, y realizar su contratación dando cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la Fundación. "

Intervino en este momento el Sr. Secretario señalando que en este punto se estaba aprobando una oferta de empleo.

El Gerente señaló que se había previsto una modificación de la propuesta en términos similares, y que efectivamente se trataba de una oferta de empleo para 2023.

VOTACIÓN

Se aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo ello, se eleva propuesta a la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón de adopción de los siguientes acuerdos:

- **3. Aprobar** la oferta de empleo a estos dos puestos de carácter estructural. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad:
- Una de ellas, Educador/a al haber estado ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 se realizará por el sistema de concurso.
- La otra, Técnico de Exposiciones Temporales, al estar ocupada con posterioridad a 1 de enero de 2016, el proceso se deberá desarrollar mediante oferta pública de empleo y por el sistema de concurso—oposición. Las pruebas serán eminentemente prácticas; se trata de acreditar la capacidad del aspirante al puesto en concreto, por lo que, dichas pruebas tratarán de valorar los conocimientos y destrezas del aspirante con respecto al puesto.
- **4.** Garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales para cumplir con sus fines fundacionales y ello implica disponer de los recursos humanos necesarios, y realizar su contratación dando cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la Fundación.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO. Ruegos y preguntas.

En este punto intervino el Sr. Vicepresidente consultando acerca de la obra *Marina* de Emilio Ocón, por la que había sido preguntado.

La Directora Artística recordó a los presentes que se había presentado una demanda contra el Museo, por una persona que consideraba que la obra no era de Emilio Ocón sino de su sobrino Adolfo Ocón, estando fijada la fecha del juicio para el 24 de abril de 2024, que al Museo le resulta indiferente una u otra autoría. Que desde el Museo no se termina de comprender que interés puede tener la persona que ha preguntado al Alcalde o quien interpuso en 2019 la demanda, para gran sorpresa del Museo por la judicialización del tema, puesto que en casos como este las cuestiones de atribución se suelen solucionar de una forma más cordial, en el ámbito de la discusión académica. El Museo ha realizado todas las investigaciones pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:50 horas del día de la fecha de encabezamiento, de todo lo cual como Secretario de la Comisión Delegada, certifico, con el visto bueno de la Presidencia.

Vo Ba

El Sr. Vicepresidente de la Fundación

El Oficial Mayor del Ayuntamiento y Secretario del Patronato

D. Francisco de la Torre Prados

D. Juan Ramón Orense de Tejada

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en la sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Delegada Patronato de la Fundación Palacio de Villalón celebrada el 30 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación	QiR0CVeSQRbLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	13/02/2024 18:19:42
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	13/02/2024 11:45:14
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QiROCVeSQRbLW7P28dYP2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

